

**Principio 1: Respeto a los derechos humanos**

Grupo COSMOS XXI apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

**Principio 2: No complicidad en las vulneraciones**

Grupo COSMOS XXI debe asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

**Principio 3: Libertad de afiliación y negociación colectiva**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

**Principio 4: Eliminación del trabajo forzoso y erradicación del trabajo infantil**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

**Principio 5: Protección de la identidad de los datos y no represalias**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI adoptan medidas y protocolos para garantizar la protección de los datos, así como procedimientos de actuación en casos de acoso, abusos de autoridad o vulneración de derechos.

**Principio 6: No discriminación en el empleo e Igualdad entre Hombres y Mujeres**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben establecer procedimientos que garantice la no discriminación en el empleo y la ocupación. Y más en concreto, planes de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestras Empresas.

**Principio 7: Protección del medio ambiente y Sostenibilidad**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente y la Sostenibilidad en su entorno.

**Principio 8: Incremento de la responsabilidad ambiental**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y una gestión responsable de nuestros residuos.

**Principio 9: Tecnología respetuosa con el medioambiente**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente. Ahorro de energía y consumo responsable del agua.

**Principio 10: Lucha contra la corrupción y el soborno**

Las empresas que forman el Grupo COSMOS XXI deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas las extorsiones y el soborno.

Todos estos principios que asume Grupo Cosmos XXI como forma de gestión en su Grupo de Empresas es también exigido y auditado en sus proveedores y cadena de suministros.

Juan Angel Irigoyen  
Dtor General Grupo Cosmos XXI  
Urroz 29 Marzo 2021